

Bogotá, 2 de octubre de 2018

CIRCULAR 015 --

DE : JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA
Secretario General ANSV

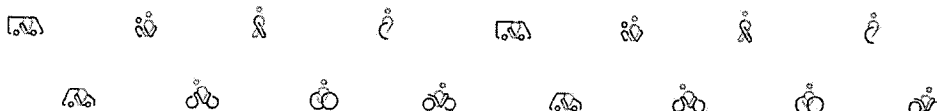
PARA : funcionarios y contratistas en General de la ANSV

ASUNTO : Términos para Responder Derecho de Peticiones.

En cumplimiento de las funciones designadas a cada una de las áreas de la entidad y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la ANSV, se requiere a los funcionarios de planta, y contratistas en general. Que el tiempo para proyectar las respuestas de los Derechos de Petición según la ley 1437 de 2011, sustituida parcialmente por la ley 1755 de 2015 establece que toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política, sin que sea necesario invocarlo mediante el. Los términos para dar respuesta oportuna son los siguientes.

1

<p>Diez (10) días si en ese lapso no se a dado respuesta al peticionario, se entenderá para todos los efectos legales que la respectiva solicitud ha sido aceptada y por consiguiente, no se podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario y como consecuencia las copias se entregaran dentro de los tres (3) días siguientes.</p>	<p>Documentos (Art. 14 Ley 1437 de 2011)</p>
<p>Quince (15) días</p>	<p>Información (Art. 14 Ley 1437 de 2011)</p>



Treinta (30) días	Consulta (Art. 14 Ley 1437 de 2011)
Diez (10) días	Entre entidades (Art. 30 Ley 1437 de 2011)
Cinco (5) días	Peticiones del congreso de la republica de interés general, Art. 285 Ley Quinta (5) de 1992.

Son competentes para atender las peticiones (quejas, reclamos y solicitudes) formuladas, las dependencias que según sus funciones tengan relación directa con la solicitud presentada. Sin embargo, si la dependencia a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si la solicitud es verbal o dentro de los diez 10 días siguientes a la recepción si es escrita, y remitirá la petición al competente enviando copia del oficio remitario al peticionario.

2

Cordialmente,



JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA.
Secretario General

Proyectó: Jairo Florez Daza – PE ANSV



**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**